



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA MILENA YOSA ACOSTA
DEMANDADO: JOHN CAMILO ACOSTA MORA
RADICACION: 2018-00246-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado JOHN CAMILO ACOSTA MORA, por intermedio de apoderado judicial, tal como consta a folios 57 al 59.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folios 58 y 59, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ella, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado JAVIER HERNANDO CORREA GARZÓN, como apoderado del demandado JOHN CAMILO ACOSTA MORA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 53.

De otro lado, téngase agregado el memorial y el anexo allegado por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 55 y 56, por medio del cual allega certificado de entrega de la empresa de correos.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>28</u> del <u>1.0 ABR</u> 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria